mis encaminados a la Conuenia Con de que se
les que se les pedia, como se presentando
la en la ciudad Villa otorgado en dos supo de su
libre administracion, y los dos sus procu
radores se vegaem para la en nuestra
en nuestro reino Aragon, el dicho mi rey
cana y en cabeca mi reyes, y que ellos
pudes, se en mia escrito en nam asi me
asi me avia sido pondo agradecendo
mnos y estimando el dicho mi volun
tad con de le cofrecio y Aragon, y guan
pa mil seruicios, Socorro, Zaeruio es no necessario
al pudad esta ciudad conseruacion, de su an
tiguo ~~la~~ ~~ceaeto~~ y ceabe unte con tienpre
ceaseruido Sirue, Regimiere y ne ces.
nosaberno nedad cnee dicho mi Campeo
pudes, antes declarando a le en la carta
Calos dicho procuradores, de cortes es cerrado
es cerrada ~~al~~ aora, diciendo la intencion
de la ciudad no fue mes Contta nemi al
dicho mi a quido Scomun, mi rogar a que
clo demas clocho senores vieren con
viene, cansi lo pedia, y encargana de
parte es nuestre Sporlo Cocana asi ceaseruio
~~bosu~~ de la su ~~sua~~ el dicho nro pedia por no
vat. ~~cerrol~~, ~~Suyo~~ vatnesse ~~azil~~ unte